



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008781-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero y D. Fernando Pablos Romo, relativa a actuaciones de impulso a la ordenación de la educación de adultos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 402, de 18 de abril de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007787, PE/007991, PE/008015, PE/008175, PE/008182, PE/008206 a PE/008213, PE/008229, PE/008243, PE/008257, PE/008264, PE/008318, PE/008340, PE/008362, PE/008396, PE/008399, PE/008400, PE/008419, PE/008420 a PE/008422, PE/008432, PE/008440, PE/008442, PE/008445, PE/008446, PE/008448 a PE/008450, PE/008470 a PE/008473, PE/008507 a PE/008551, PE/008557, PE/008561, PE/008562, PE/008564, PE/008565, PE/008572 a PE/008575, PE/008579, PE/008581, PE/008583 a PE/008586, PE/008628, PE/008629, PE/008631, PE/008634, PE/008635, PE/008637, PE/008652, PE/008658, PE/008659, PE/008664, PE/008676, PE/008679, PE/008680, PE/008683 a PE/008690, PE/008693 a PE/008696, PE/008698, PE/008699, PE/008701, PE/008704, PE/008705, PE/008711 a PE/008713, PE/008722, PE/008723, PE/008726 a PE/008728, PE/008730, PE/008733, PE/008734, PE/008741 a PE/008746, PE/008763 a PE/008766, PE/008778, PE/008780, PE/008781, PE/008785, PE/008787, PE/008788, PE/008792, PE/008794, PE/008795, PE/008799, PE/008800, PE/008801, PE/008807 a PE/008810, PE/008813, PE/008815, PE/008816, PE/008818, PE/008819, PE/008822, PE/008828, PE/008833 a PE/008835, PE/008839, PE/008844 a PE/008851, PE/008861, PE/008864, PE/008865, PE/008875, PE/008876, PE/008880 a PE/008885, PE/008903, PE/008904, PE/008906, PE/008908, PE/008913 a PE/008915, PE/008917 y PE/008970, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0908781, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Fernando Pablos Romo, D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones de impulso a la ordenación de la educación de adultos.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0908781 se manifiesta lo siguiente:

Para impulsar la ordenación de la educación de adultos de una forma clara y ajustada a las nuevas necesidades formativas y especialmente la formación específica



en Graduado en ESO y acceso a ciclos formativos del colectivo más sensible (los desempleados de larga duración), en la Junta de Castilla y León se están realizando las siguientes actuaciones:

1. Implantación en el curso actual 2017/2018 del nuevo currículo específico de Enseñanza Secundaria para Personas Adultas (ESPA) que se aprobó por Decreto 4/2017, de 23 de marzo (publicado en el BOCYL de 27 de marzo), para dar respuesta al nuevo marco normativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Este currículo específico se ajusta a las nuevas necesidades formativas, teniendo en cuenta la nueva configuración de las competencias clave e incorporando estándares de aprendizaje evaluables.

De manera singular se da un impulso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación como herramientas para explorar, analizar, intercambiar y presentar la información. Asimismo, se incorporan contenidos de las materias de Economía e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, necesarias en un contexto muy globalizado en el que las relaciones económicas son cada vez más complejas y, por tanto, indispensable el conocimiento de sus reglas básicas y las oportunidades que pueden ofrecer desde el punto de vista de la iniciativa emprendedora.

Aprobación y publicación de la Orden EDU/487/2017, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León. El objeto de esta orden es establecer el nuevo régimen de convalidaciones y equivalencias de la enseñanza secundaria para personas adultas, adaptado a la regulación del nuevo currículo específico para permitir el acceso e incorporación del alumnado que cumpla los requisitos y proceda de la formación profesional básica o de la nueva ordenación de la etapa de educación secundaria obligatoria derivada de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En sesión del Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León celebrada el 23 de junio de 2017, se informó favorablemente el Marco de Actuación en Aprendizaje Permanente 2017-2020. Este marco de actuación tiene por finalidad establecer los objetivos estratégicos, operativos, líneas de trabajo y medidas a implementar en el ámbito de la educación de personas adultas y que deben ser el hilo conductor del desarrollo de las actuaciones de la Consejería de Educación dentro del sector más amplio del aprendizaje permanente para el periodo 2017-2020.

Uno de los objetivos estratégicos del Marco es el de mejorar la empleabilidad de las personas adultas, en particular de las que pertenecen a colectivos socialmente desfavorecidos, facilitando el desarrollo de competencias profesionales.

Para que el marco pueda ser implementado es necesario difundir y dar a conocer su contenido a todos los miembros de la comunidad educativa que directa o indirectamente participan en acciones del ámbito de la educación de personas adultas (centros y aulas de educación de persona adultas, IES que imparten enseñanza de adultos, agentes sociales...)

En este sentido, se organizó una Jornada Regional sobre Educación de Personas Adultas el 14 de marzo en Valladolid de este año en el auditorio del Museo de la Ciencia.



3. Estructuración de los programas formativos en el área de formación para el desarrollo profesional, personal y social, mediante el desarrollo y ejecución de la Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto, por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León, de forma que los aprendizajes contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, aplicando el marco europeo de competencias clave al sector del aprendizaje de adultos en Castilla y León, y sean capitalizables.

La promoción de ofertas de aprendizaje flexibles permite la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación. Los certificados expedidos por el centro correspondientes a los programas de desarrollo o refuerzo de competencias básicas son considerados como acreditación documental en el proceso de valoración inicial establecido con carácter preceptivo para el acceso a la enseñanza básica para personas adultas en el artículo 14 de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León. A estos efectos, con carácter orientador, los Programas del nivel 1 se corresponden con los módulos I y II de la ESPA y los de nivel 2 con los módulos III y IV de la ESPA.

En el curso escolar 2017/2018, se están desarrollando 523 programas de competencias básicas impartidos en 63 centros y aulas de educación de personas adultas, con una participación de 8.949 personas adultas en Castilla y León.

4. Fomento de los cursos de preparación de pruebas libres para la obtención de titulaciones y pruebas de acceso a enseñanzas del sistema educativo en los centros de educación de personas adultas.

En el presente curso 2017/2018, se están impartiendo 108 programas de preparación de pruebas libres y de acceso a otras enseñanzas, participando en ellos 1.480 alumnos en Castilla y León; concretamente, 240 alumnos y alumnas están cursando programas de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos.

La preparación de las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en ESO a través de cursos organizados por los CEPAS sigue siendo una prioridad para garantizar buenos resultados. Para impulsar esta medida, se han establecido exenciones para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a través de las pruebas libres y se han otorgado puntos adicionales a quienes resultaron aptos en cursos de preparación de pruebas libres. De los 285 alumnos propuestos para la obtención del título de graduado en educación secundaria en las dos convocatorias de 2017, 67 habían cursado los citados programas, lo que representa el 23,51 % de los que titulan. Del total de aspirantes presentados que han cursado estos programas, el 42,16 % ha aprobado algún ámbito de conocimiento en las dos convocatorias de 2017.

Aprobación y publicación del nuevo régimen regulador de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León mediante Orden EDU/353/2018, de 27 de marzo (BOCYL de 6 de abril). En esta orden se prevé la convalidación de los ámbitos de conocimiento superados en las pruebas libres o



de las partes o áreas superadas de dichos ámbitos referidas a Matemáticas, Lengua Castellana y literatura y Lengua extranjera, con las correspondientes competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2. De esta manera, y en colaboración con la Consejería de Empleo, se facilita a la ciudadanía la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a la citada formación de certificados de profesionalidad.

Valladolid, 15 de mayo de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.